

CCI-16-2015-ALI

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB INTERNACIONAL AREQUIPA e INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO

Conste por el presente documento privado, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CLUB INTERNACIONAL AREQUIPA**, con domicilio legal en Avenida Bolognesi s/n Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, con RUC.Nº.20168420014, debidamente representado por el Sr. **Víctor Hugo Rivera Chávez**, identificado con DNI.Nº.29576767, en su condición de Presidente, y la Sra. **Úrsula Yvonne Salas Díaz**, identificada con DNI.Nº.29720556, en su condición de Tesorera, ambos con poderes debidamente inscritos en la partida electrónica Nº.01069088 en el asiento B00047 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, a quienes en adelante se les denominará **EL CLUB**; y de la otra parte el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**, con RUC.Nº.20498508163, debidamente representada por su **Presidente** el Sr. **Giulio Vaccari**, identificado con carnet de extranjería Nº.000168591, con domicilio legal en la Calle Santa Martha Nº.210, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominará el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

EL CLUB, es una institución que se dedica a brindar actividades sociales, culturales y deportivas; por lo que dentro del calendario anual se prevé la organización de diversas actividades sociales, culturales y deportivas en beneficios de sus asociados.

SEGUNDO.-

EL INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO es una persona jurídica, cuya principal actividad es brindar el servicio de la difusión de las culturas e idiomas, de los países de Italia y Perú, ofreciendo sus servicios a entidades públicas y privadas que se lo soliciten.

TERCERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio es para establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **EL CLUB** y el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO** para el "descuento a los socios del Club del 20% de las pensiones mensuales de los servicios que brinda", durante la vigencia del presente convenio, por lo que el **CLUB** ha convenido en firmar alianzas estratégicas con empresas de reconocido prestigio, de manera que los socios sean beneficiados con los servicios que brinda el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO

EL INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO, se compromete a:

- a) Brindar el 20% de descuento en las pensiones mensuales a los socios del Club Internacional Arequipa y de sus familiares directos, que deseen estudiar los cursos que brinda, con la presentación de su carnet de socio y Boucher de pago del mes vigente. Asimismo, en caso de que el CLUB junte grupos mayores a 15 alumnos, el descuento será del 30%. Además deberá llevar un registro de los socios que requieran sus servicios con sus respectivos números de carnet de socios y remitirlos con un informe al CLUB, en forma mensual.
- b) Otorgar una (01) beca completa de las pensiones para un (01) curso acelerado, que será entregado al CLUB.
- c) Auspiciar con una (01) beca completa de las pensiones, de un módulo completo

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- de curso regular (3 meses nivel A1), para las actividades sociales, culturales y deportivas, previa coordinación con **EL CLUB**, teniendo todos los beneficios como auspiciador, previa solicitud escrita y coordinación de ambas partes.
- d) Solicitar por escrito y con una anticipación de cinco (05) días, el uso de las instalaciones y locales del Club Internacional Arequipa, para la organización de eventos culturales y la promoción de la Cultura Italiana.
 - e) Permitir a los integrantes del Directorio del Club Internacional Arequipa, pertenecer al Club Cultural del Instituto Cultural Italo-Peruano en forma gratuita, teniendo como beneficios: el uso libre de la biblioteca, asistencia para poder visualizar películas y participar de los talleres de conversaciones.
 - f) Promocionar el presente convenio en la página web, en las redes sociales y otros medios de comunicación internos, además de ceder un espacio para la instalación de un banner por parte del **CLUB**.
 - g) Aportar y apoyar en las actividades internacionales que se realice en el **CLUB**.
 - h) Lo no estipulado en el presente convenio, se resolverá en forma directa, siempre en beneficio de ambas partes.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CLUB

EL CLUB, se compromete a:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Promocionar el presente convenio y los descuentos celebrado con el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**, en un espacio designado en la página web, el mismo que se mantendrá en forma actualizada y permanente, en las redes sociales y otros medios de comunicación internos de **EL CLUB**.
 - b) Permitir al **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**, la instalación de un módulo promocional de sus servicios, dos (02) vez al mes (sea un sábado o domingo), detallando los datos del personal y el material logístico con su guía de remisión o documento que acredite las cantidades y medidas de lo que ingresará al **CLUB**.
 - c) Ceder un espacio para que el **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO** instale un (01) banner fijo en el interior del CLUB en el área de la Vocalía de Cultura.
 - d) Facilitar el uso de las instalaciones y locales del Club Internacional Arequipa, para la organización de eventos culturales y la promoción de la Cultura Italiana, previa solicitud por escrito, con la debida anticipación y previa coordinación entre las partes.
 - e) Permitir al **INSTITUTO CULTURAL ITALO-PERUANO**, instalar un (01) módulo de publicidad y volanteo mediante sus anfitrionas, en las actividades deportivas y culturales en las que participe como auspiciador, otorgando como premio una (01) beca completa de un módulo completo de la pensión de 3 meses del curso base A1. Debiendo ingresar con una guía de remisión, detallando las cantidades y medidas de lo que ingresará al **CLUB**.
 - f) Lo no estipulado en el presente convenio, se resolverá en forma directa, siempre en beneficio de ambas partes.

SEXTO.- PLAZO DE CONVENIO

Ambas partes convienen en brindarse apoyo mutuo durante la vigencia del presente convenio, para tal efecto el plazo de vigencia se computará a partir del **01 de mayo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015**, pudiendo ambas partes renovarlo, previa solicitud escrita.

SEPTIMO.- CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN



En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes se podrá resolver el presente convenio, en forma automática y sin requerimiento alguno; sin perjuicio de las responsabilidades que de tal incumplimiento se deriven.



Sin perjuicio de lo manifestado, las partes quedan facultadas para poder resolver el presente convenio sin expresión de causa, sin responsabilidad alguna, previa comunicación escrita remitida notarialmente con una anticipación no menor de 48 horas.



OCTAVO.-



Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que cualquier discrepancia respecto de la ejecución del presente convenio, así como de cualquier diferencia derivada de la presente, o por cualquier otro motivo o circunstancia, relacionada o no a este convenio, se solucionará en primer lugar, en forma amistosa entre las partes tratando de llegar a una solución amigable.



NOVENO.-

Las partes dejan constancia que en la celebración del presente convenio no ha mediado vicio alguno capaz de invalidarlo. Asimismo renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de las autoridades judiciales de la provincia de Arequipa.



El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.



En señal de conformidad las partes suscriben este documento, por triplicado, en la ciudad de Arequipa, el 30 de abril del 2015.



Víctor Hugo Rivera Chávez
Presidente
Club Internacional Arequipa



Úrsula Yvonne Salas Díaz
Tesorerera
Club Internacional Arequipa



Giulio Vaccari
Presidente
Instituto Cultural Italo-Peruano

